

## JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LOS ASPECTOS CLAVE EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.

Aplicación de la Directiva de inundaciones en la Demarcación Hidrográfica del Júcar: Áreas de riesgo, zonas inundables y medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

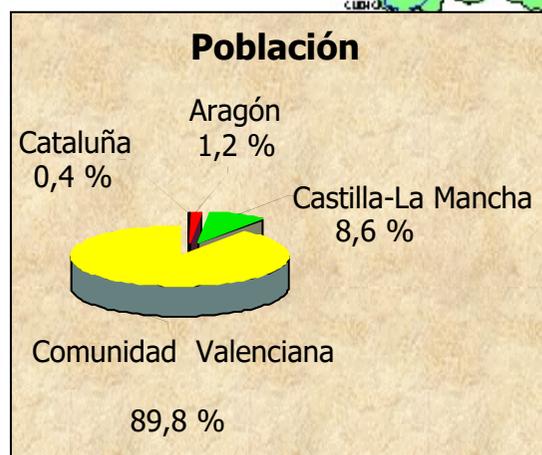
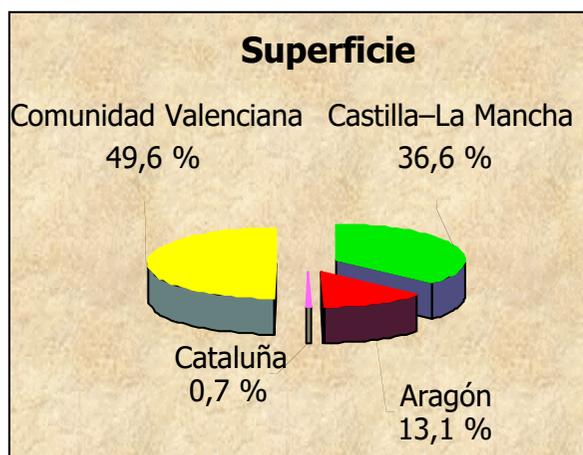
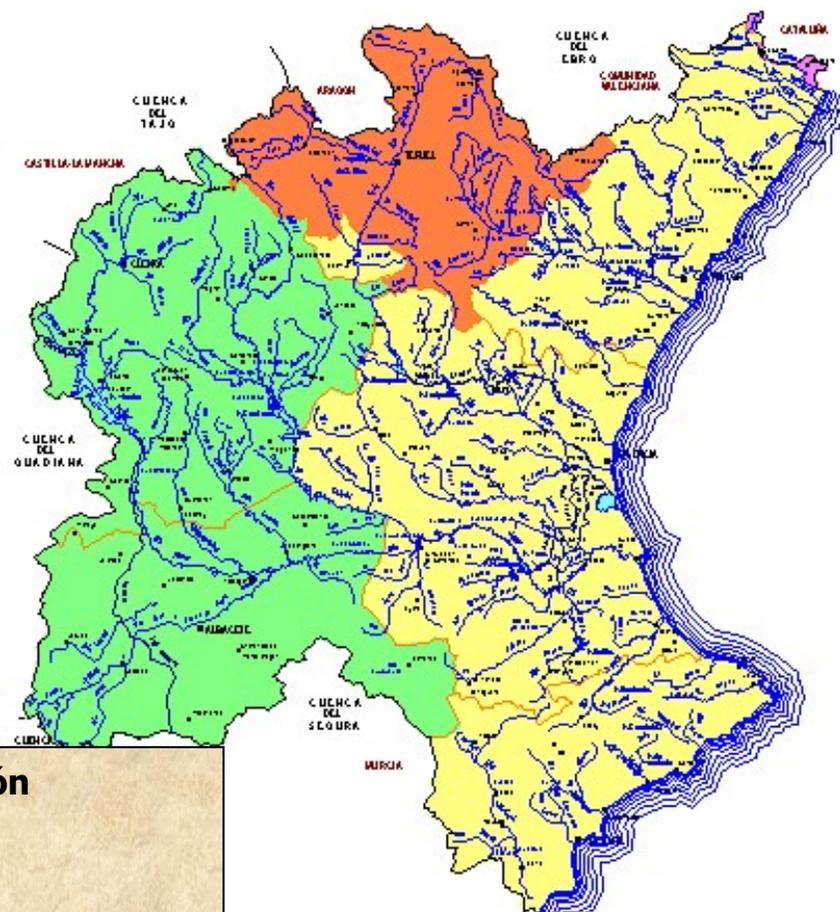
Javier Ferrer Polo  
Comisario de Aguas  
14 junio 2017

1. Introducción
2. El Plan de gestión de riesgo de inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar
  - Evaluación preliminar del riesgo
  - Cartografía de peligrosidad y riesgo
  - Programas de medidas
3. La modificación del RDPH. RD 638/2016
  - Sistema nacional de cartografía de zonas inundables (SNCZI)
  - Zonificación y competencias del Organismo de cuenca
  - Criterios informe art. 25.4 del TRLA y autorización en zona de policía
  - Próximos retos: declaración responsable y Registro propiedad
4. Conclusiones

# 1. Introducción

# Confederación Hidrográfica del Júcar: ámbito territorial

Superficie (Km <sup>2</sup> )	42.851
Población permanente 2009	5.162.163
Regadío 2009 (has)	369.000
Población equivalente Turismo 2009	404.883
Recursos régimen natural 1940/2005 (hm <sup>3</sup> )	3.166
Demandas 2009 (hm <sup>3</sup> )	3.155





## Comisaría de Aguas:

- Gestión y control del DPH en cantidad y calidad
- Registro de aguas, Catálogo de aguas privadas y Censo de vertido de Aguas residuales.
- Tramitación de expedientes para la constitución de Comunidades de Regantes y para la aprobación de sus reglamentos y ordenanzas.
- Dirección de los servicios de guardería fluvial.
- Análisis y control de la calidad de aguas.
- Realización de aforos y estudios de hidrología.
- Obras de conservación de cauces públicos.

## 2. El Plan de gestión del riesgo de inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

# La Directiva 2007/60/CE de evaluación y gestión del riesgo de inundación.

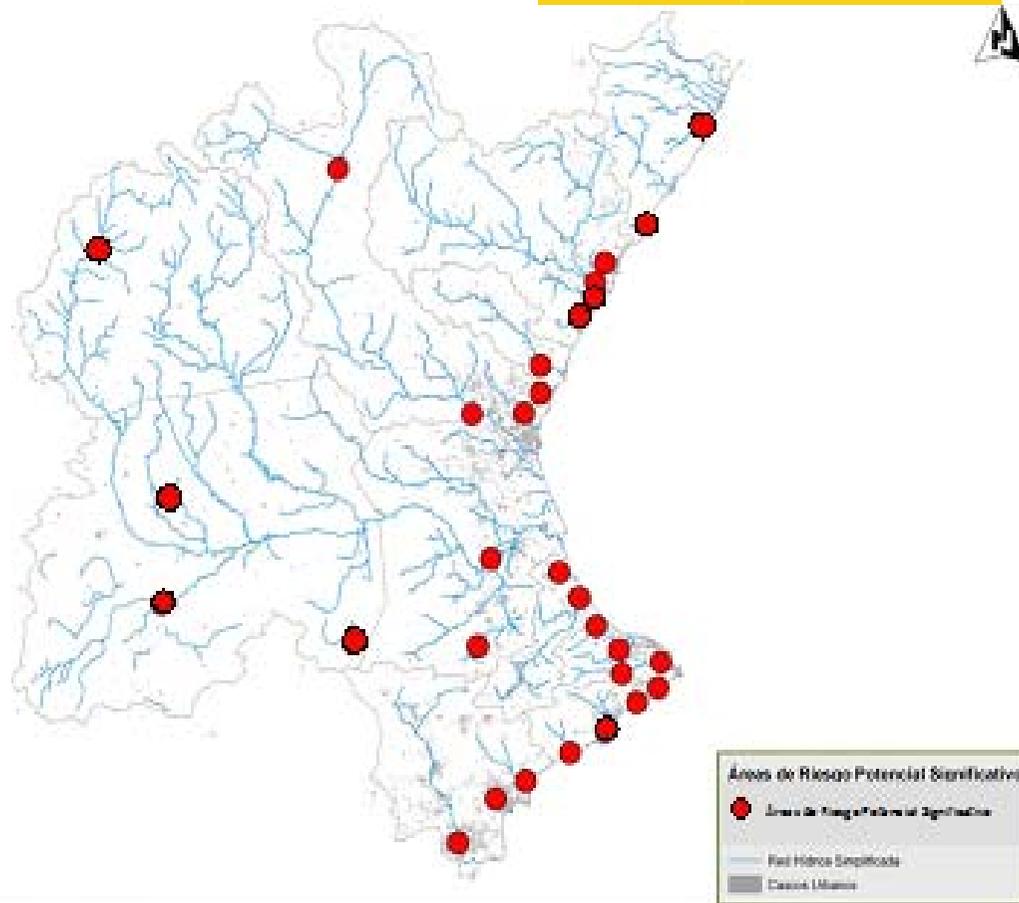
## Destacan inundaciones costeras y medidas no estructurales



**11184** *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*

# Evaluación preliminar del riesgo fluvial

LISTADO DE ARPSIs
ES080-ARPS-0001-Barranco de las ovejas
ES080-ARPS-0002-BajoVinalopó
ES080-ARPS-0003-Río Seco Alicante
ES080-ARPS-0004-Barranco de Soler y Seguet
ES080-ARPS-0005-Río Amadorio
ES080-ARPS-0006-Río Gorgos
ES080-ARPS-0007-Barranc Roig
ES080-ARPS-0008-Barranc del Pou Roig y del Quisi
ES080-ARPS-0009-Girona y otros barrancos
ES080-ARPS-0010-Río Jalón y Barranco de la Rompuda
ES080-ARPS-0011-Rambla Gallinera - Marjal de Pego
ES080-ARPS-0012-Serpis - Beniopa
ES080-ARPS-0013-Ríos Vaca, Xeresa, Xeraco
ES080-ARPS-0014-Bajo Júcar – Ribera del Júcar
ES080-ARPS-0015-Río Clariano
ES080-ARPS-0016-Río Valdemembra
ES080-ARPS-0017-Albacete- Canal de María Cristina
ES080-ARPS-0018-Ríos Júcar y Moscas en Cuenca
ES080-ARPS-0019-Rambla de las Hoyuelas - Almansa
ES080-ARPS-0020-Barranco del Puig, Cañada del Molinar, Barranco de Bords
ES080-ARPS-0021-Barranco del Carraixet
ES080-ARPS-0022-Bajo Turia
ES080-ARPS-0023-Ríos Turia y Alfambra
ES080-ARPS-0024-Palancia y barrancos de Sagunto y Almenara
ES080-ARPS-0025-Río Seco- Barranco de la Parreta (Castellón)
ES080-ARPS-0026-Bajo Mijares
ES080-ARPS-0027-Río Sonella o Río Seco
ES080-ARPS-0028-Barranco de la Murta
ES080-ARPS-0029-Rambla de Alcalá
ES080-ARPS-0030-Barranco de Chinchilla



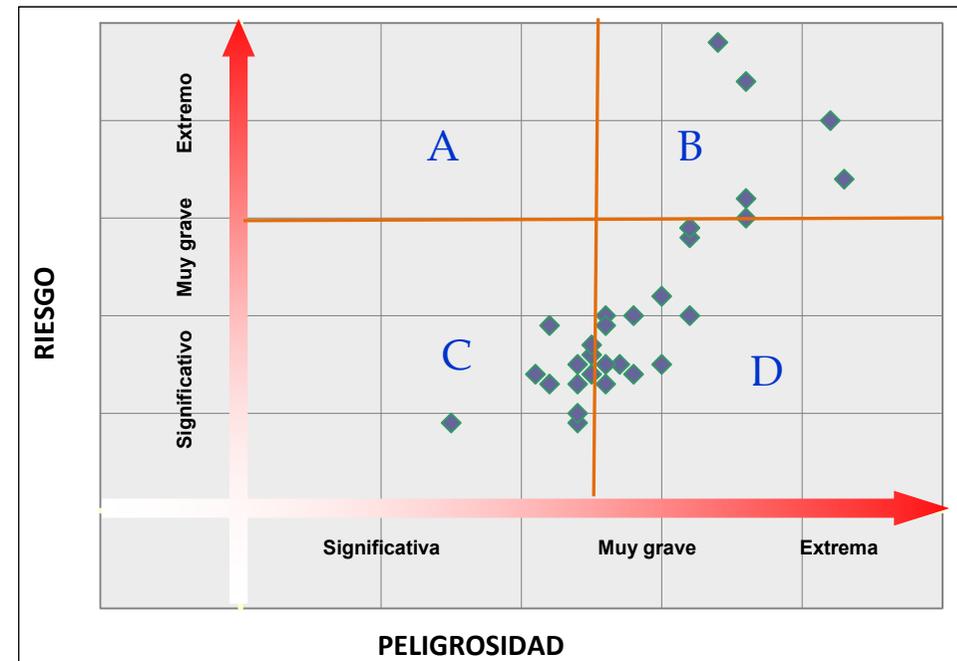
## 30 ARPSI de origen fluvial

- 21 áreas con datos históricos
- 9 áreas con peligrosidad – exposición
- 14 tramos
- 941 km
- 89.823 has

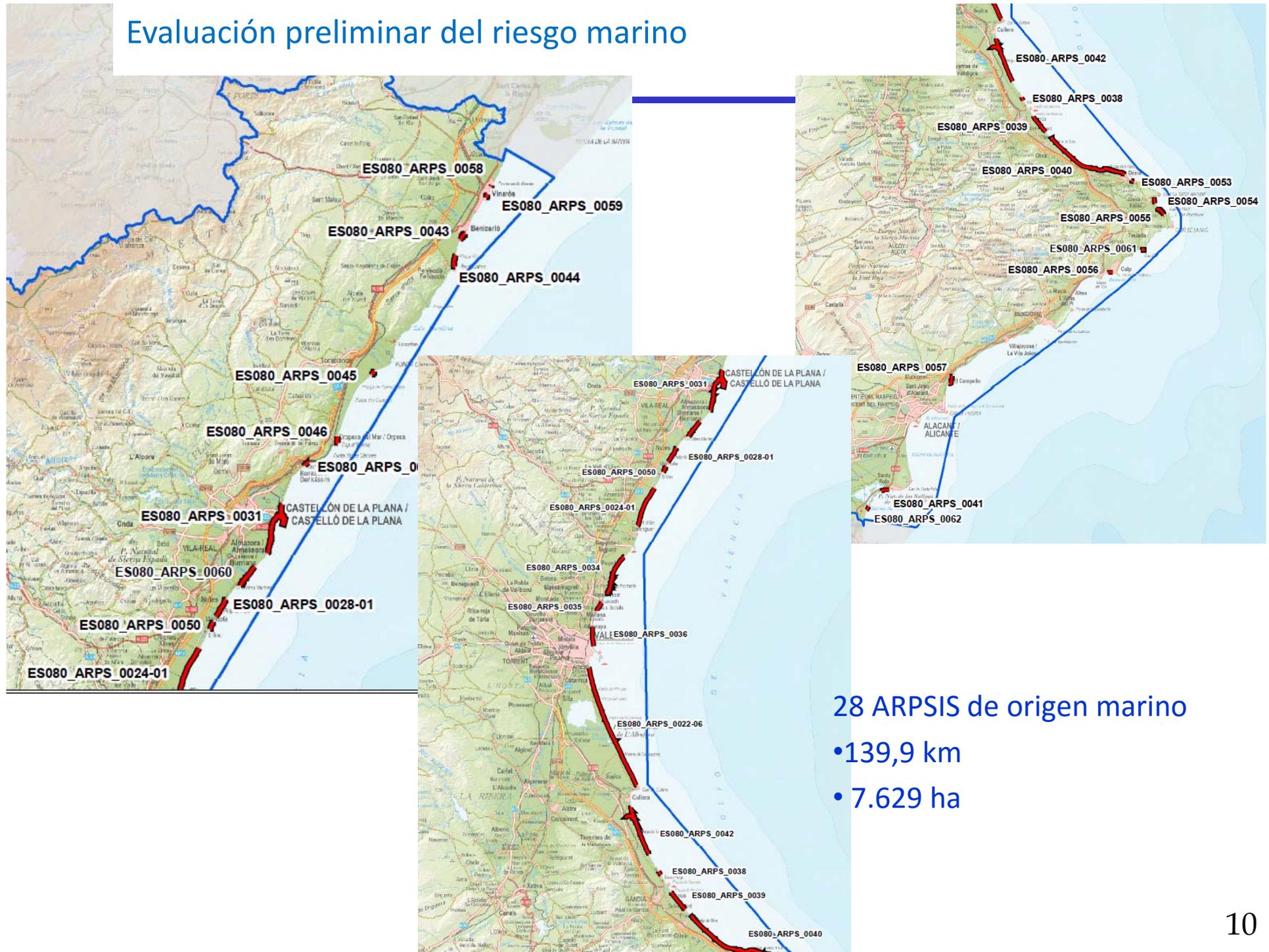
## Caracterización de las ARPSIs fluviales

ARPSI	Valor de la peligrosidad	Valor del riesgo	Cuadrante	
ES080_ARPS_0001	Barranco de las Ovejas	2,5	1,6	C
ES080_ARPS_0002	Bajo Vinalopó	2,1	1,4	C
ES080_ARPS_0003	Vinalopó - Río Seco	2,7	1,5	D
ES080_ARPS_0004	Barrancos de Soler y Seguet	2,5	1,7	C
ES080_ARPS_0005	Río Amadorio	1,5	0,9	C
ES080_ARPS_0006	Río Gorgos	3,2	2,8	D
ES080_ARPS_0007	Barranc Roig	2,5	1,4	C
ES080_ARPS_0008	Barranco del Pou Roig y Barranco del Quisi	2,6	2	D
ES080_ARPS_0009	Río Girona y barrancos de La Fusta, Alberca, Portelles, Coll de Pous, Alter y Regatxo	3,6	3,2	B
ES080_ARPS_0010	Río Jalón y Barranco de la Rompuda	2,2	1,3	C
ES080_ARPS_0011	Rambla Gallinera - Marjal de Pego	4,2	4	B
ES080_ARPS_0012	Serpis - Beniopa	3,2	2,9	D
ES080_ARPS_0013	Ríos Vaca, Xeresa y Xeraco	3,6	3	B
ES080_ARPS_0014	Bajo Júcar - Ribera del Júcar	3,4	4,8	B
ES080_ARPS_0015	Río Clariano	2,4	1,5	C
ES080_ARPS_0016	Río Valdemembra	2,8	1,4	D
ES080_ARPS_0017	Canal de María Cristina	2,6	1,5	D
ES080_ARPS_0018	Ríos Júcar y Moscas	2,2	1,9	C
ES080_ARPS_0019	Rambla de Las Hoyuelas	3	1,5	D
ES080_ARPS_0020	Barranco del Puig, Cañada del Molinar, Barranco de Bords	4,3	3,4	B
ES080_ARPS_0021	Barranco del Carraixet	2,4	0,9	C
ES080_ARPS_0022	Bajo Turia	3,6	4,4	B
ES080_ARPS_0023	Ríos Turia y Alfambra	2,4	1,3	C
ES080_ARPS_0024	Palancia y barrancos de Sagunto y Almenara	3,2	2,9	D
ES080_ARPS_0025	Río Seco y Barranco de la Parreta	3,2	2	D
ES080_ARPS_0026	Bajo Mijares	2,6	1,9	D
ES080_ARPS_0027	Río Seco	2,6	1,3	D
ES080_ARPS_0028	Barranco de la Murta	3	2,2	D
ES080_ARPS_0029	Rambla de Alcalá	2,8	2	D
ES080_ARPS_0030	Barranco de Chinchilla	2,4	1	C

- Peligrosidad
- Riesgo



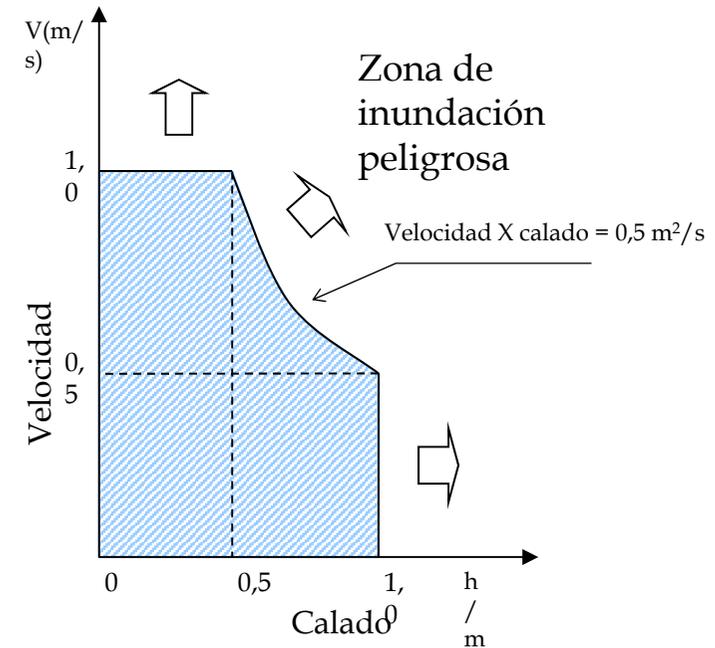
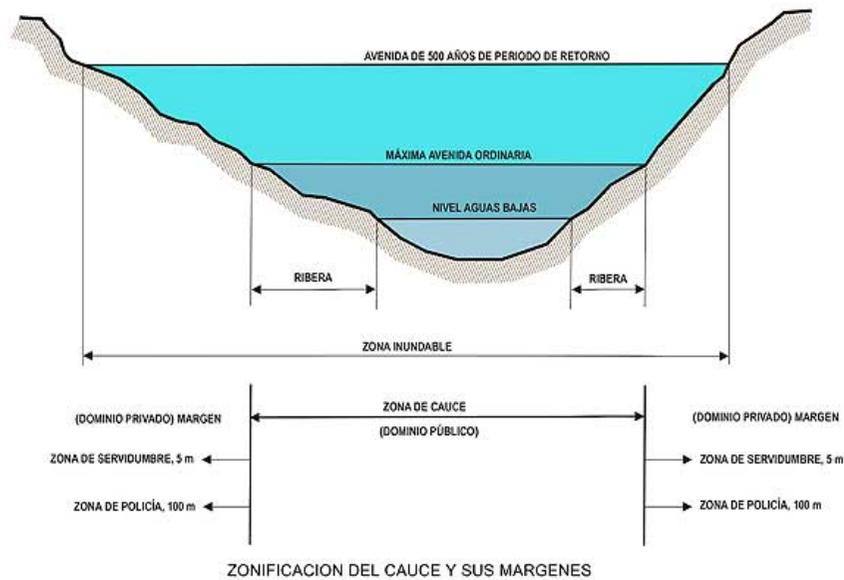
# Evaluación preliminar del riesgo marino



28 ARPSIS de origen marino

- 139,9 km
- 7.629 ha

# Cartografía de peligrosidad : conceptos



## Líneas legales:

- Dominio público hidráulico (DPH)
  - Zona de policía (ZP) de 100 m
  - Zona inundable (ZI): T=500 años
  - Zona de Flujo Preferente (ZFP): T=100 años
- Inundación Peligrosa  
+  
Vía Intenso Desagüe (VID)

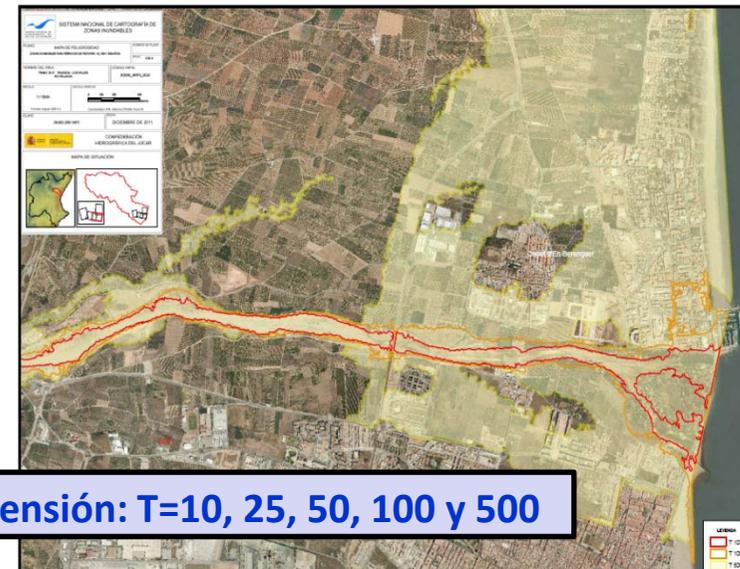
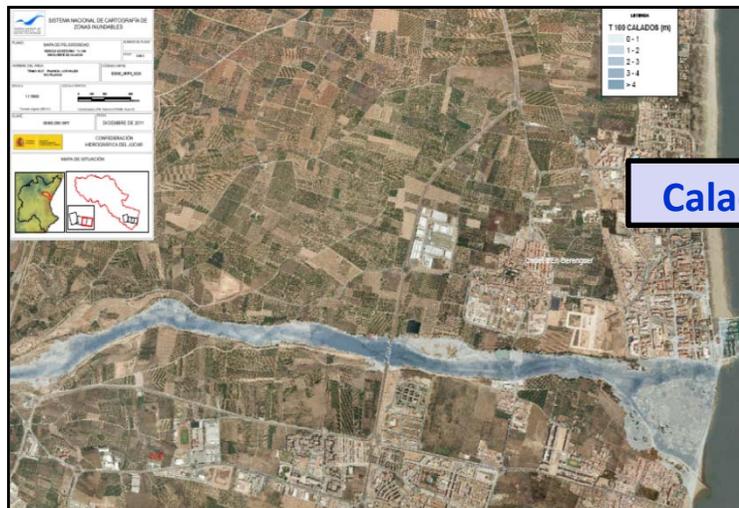
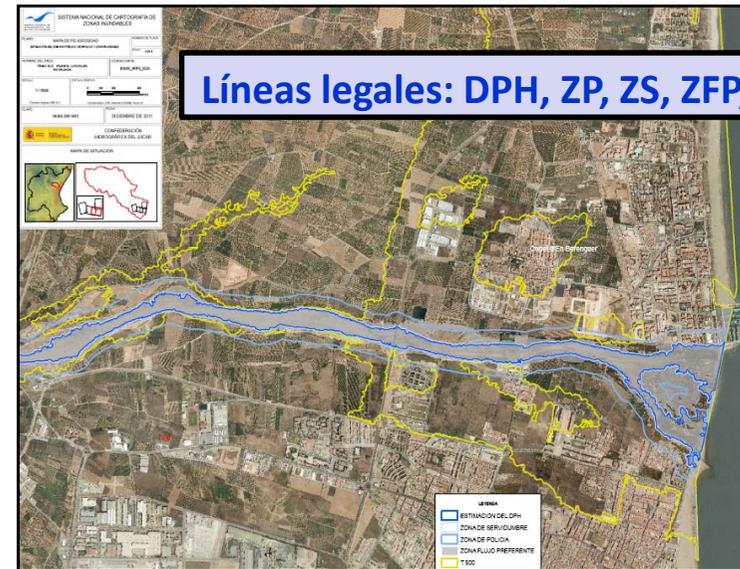


## Línea legales:

- Dominio Público Hidráulico (DPH)
- Zonas de servidumbre (ZS): 5 m
- Zona de policía (ZP), 100 m
- Zona de flujo preferente (ZFP)

## Extensión y calado de las zonas inundables con:

- Alta probabilidad: T = 10 años
- Media probabilidad: T = 100 años
- Baja probabilidad: T = 500 años
- Otras probabilidades: T = 25 y 50 años

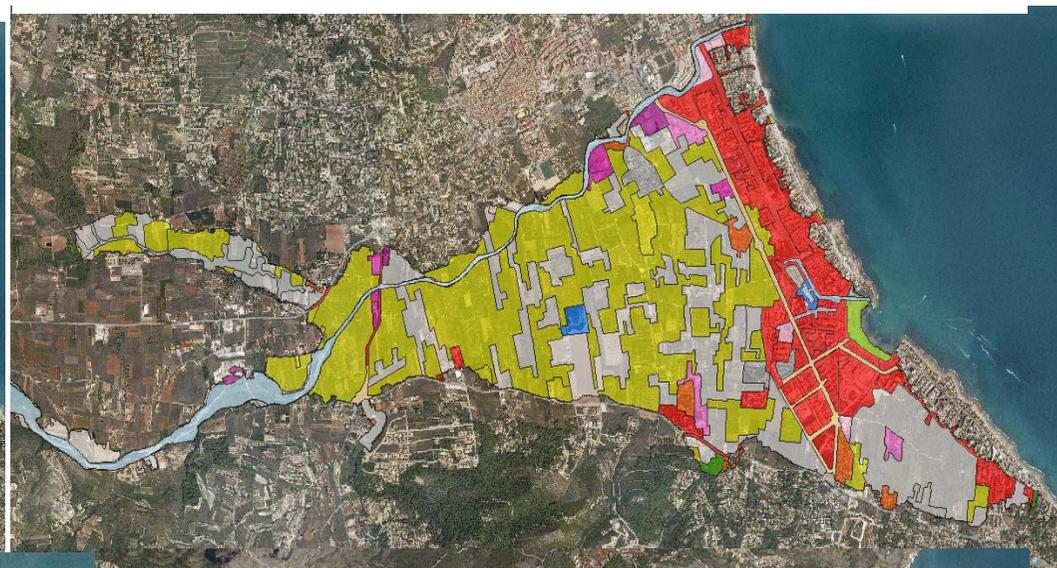


## Mapas de riesgo de inundación: T10, T100, T500

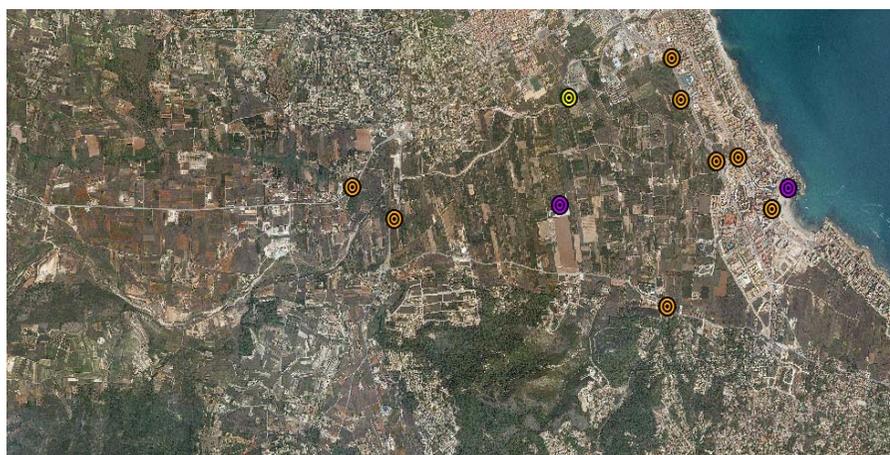
Población



Actividad económica afectada (SIOSE) y curvas de daños



IPPC, EDAR, Patrimonio Cultural, Protección Civil



Afecciones ambientales: Red Natura y RZP



## PELIGROSIDAD

Extensión: T=100 y 500

Calados

Líneas legales: DPMT, ribera del mar y servidumbre



## RIESGO

Población



Actividad económica afectada (SIOSE) y curvas de daños



IPPC, EDAR, Patrimonio Cultural, Protección Civil

Afecciones ambientales: Red Natura y RZP



## Real Decreto 18/2016, de 15 de enero Real Decreto 18/2016, de 15 de enero,

*por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.*

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS
  2. PROCESO DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN
  3. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO
  4. MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN
  5. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
  6. CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES ESPECIFICADOS EN EL PLAN HIDROLÓGICO
  7. PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL EXISTENTES
  8. SISTEMAS DE PREDICCIÓN Y ALERTA HIDROLÓGICA
  - 9. RESUMEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS**
  10. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO
- ANEJO 1. Caracterización de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo (ARPSIs)
- ANEJO 2. Descripción del programa de medidas.
- ANEJO 3. Resumen de los procesos de consulta pública y resultados
- ANEJO 4. Listado de autoridades competentes

A elaborar de forma conjunta por todas las administraciones.



## Anejo nº 2 del PGRI: Descripción del Programa de Medidas

1. Introducción
2. Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal
3. Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales
4. Medidas de predicción de avenidas
5. Medidas de protección civil
6. Medidas de ordenación territorial y urbanismo
7. Medidas para promocionar los seguros
8. Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican

APÉNDICE 1. FICHAS DE ACTUACIONES A EVALUAR CONFORME A LA MEDIDA 14.03.02. “Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones”

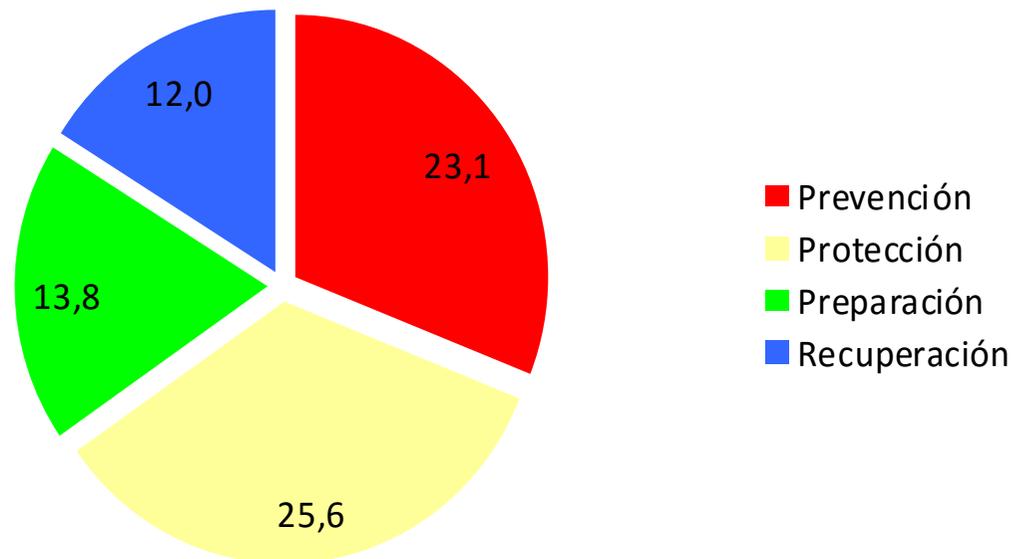
APÉNDICE 2. FICHAS DE ACTUACIONES A EVALUAR CONFORME A LA MEDIDA 14.02.02. “Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas”

APÉNDICE 3. FICHAS DE ACTUACIONES A EJECUTAR CONFORME A LA MEDIDA 14.01.02. “Medidas en cauce y llanura de inundación: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural de agua y reforestación de riberas”

## Medidas ámbito territorial Demarcación y ARPSIs

Tipo de medidas	Presupuestos (M€)	Porcentaje redondeado
Prevención	23,1	31%
Protección	25,6	34%
Preparación	13,8	19%
Recuperación	12,0	16%
<b>TOTAL</b>	<b>74,5</b>	<b>100%</b>

Presupuesto por tipo de medidas (M€)



## Medidas de protección, prevención, preparación y recuperación

---

Mantenimiento y acondicionamiento de cauces: Organismo de cuenca, administraciones y particulares

Vigilancia y control del cauce y zonas asociadas: Organismo de cuenca

- Criterios de actuación y coordinación entre administraciones
- Informe previo art. 25.4 TRLA
- Necesidad de autorización preceptiva en zona de policía

Control urbanístico y usos: administración local y autonómica

- Zonificación de la peligrosidad: Cartografía detallada
- Marco legal con una correspondencia entre usos, calificación urbanística y peligrosidad de inundación
- Normativa urbanística aplicable al diseño de viviendas o infraestructuras en zonas con riesgo de inundación

## Medidas de protección, prevención, preparación y recuperación

### Sistemas de previsión y alerta de crecidas: Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH)

#### Estructura general de sistema de previsión y alerta de crecidas:

- Subsistema de Información (adquisición de datos en tiempo real)
- Subsistema de Previsión de crecidas y evaluación de riesgo
- Subsistema de Decisión (modelo de optimización de decisiones)
- Interface amigable del sistema informático

#### Sistema Automático de Información Hidrológica SAIH- Júcar:

- Primer SAIH en funcionamiento en España
- La serie histórica comienza en enero de 1989.
- Funcionalmente depende de la Dirección Técnica de la CHJ
- 193 pluviómetros, 25 embalses y 185 aforos en ríos y canales
- Incorporación a la gestión ordinaria en la CHJ
- Accesibilidad al ciudadano a través de la web: <http://saih.chj.es/chj/saih/?f>
- Incorporación a los operativos de Protección Civil de otras administraciones

## Medidas de prevención, preparación y recuperación

### 16 DE FEBRERO DE 2017:

La **CHJ autoriza la ejecución de las OBRAS** PARA RESTAURACIÓN, LIMPIEZA, RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES CAUSADOS POR LAS AVENIDAS DE AGUA EXTRAORDINARIAS A CAUSA DE LOS FUERTES TEMPORALES DE LLUVIA HABIDOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 2/2017, DE 27 DE ENERO

LOTE	PROVINCIA	ÁMBITO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN (€)
1	CASTELLÓN Y VALENCIA	CASTELLÓN VALENCIA NORTE	307.260,00
2	VALENCIA	JÚCAR, ALBAIDA Y CLARIANO	1.875.000,00
3	VALENCIA	MAGRO, SELLENT Y CAÑOLES	321.634,80
4	VALENCIA	SERPIS, MICENA, VERNISSA Y VACA	348.102,20
5	ALBACETE	ALBACETE	660.000,00
6	ALICANTE	SERPIS Y AGRES	513.360,00
7	ALICANTE	RÍO GIRONA, GORGOS Y OTROS	1.050.000,00
8	ALICANTE Y VALENCIA	RED DE ESTACIONES DE AFORO	303.000,00
TOTAL			5.378.357,00

Todos los trabajos tienen la finalidad de reparar los daños y devolver a los cauces su estado previo a las inundaciones.



## La medidas estructurales de protección: sujeta a análisis coste - beneficio

ACTUACIONES ESPECÍFICAS A EVALUAR	PRESUPUESTO (M €)	PLAZO INVERSIÓN	COSTE INFRAESTRUCTURA (M€)
Estudio de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las presas de Montesa, Sellent y Villamarchante.	0,2	6 años	90
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en ARPSIS de Castellón	0,2	6 años	61,5
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en Bajo Turia – área metropolitana de Valencia	0,2	6 años	80
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en Bajo Júcar – Ribera del Júcar	0,2	6 años	123
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en la Comarca de La Safor	0,2	6 años	52
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en la Comarca de la Marina Alta	0,2	6 años	73,4
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en la Comarca de la Marina Baja	0,1	6 años	8,1
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en el Río Valdemembra	0,1	6 años	11
Estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las actuaciones en Albacete	0,2	6 años	34
<b>TOTALES</b>	<b>1,6</b>		<b>533</b>

## Medidas de protección, prevención, preparación y recuperación

### Medidas de restauración fluvial, incluyendo retención natural de agua y reforestación de riberas

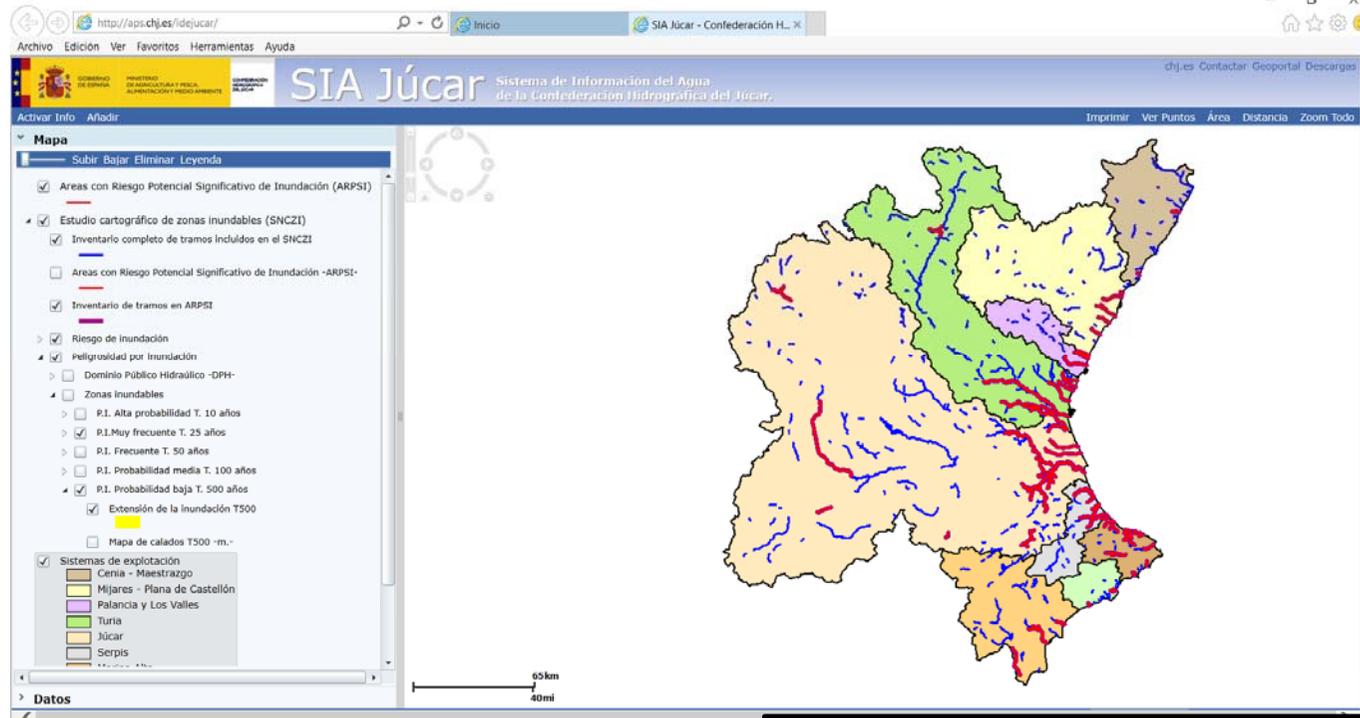
Actividad específica a desarrollar	Presupuesto (MEuros)	Plazo inversión	Observaciones
ES080-ARPS-0006- Río Gorgos: Adecuación de un área de laminación natural en Barranco de la Hiedra (Jávea)	3	6 años	Recuperación área de laminación natural
ES080-ARPS-0014- Bajo Júcar: Redacción y ejecución del proyecto de restauración para la recuperación geomorfológica de la desembocadura	6	4 años	Restauración morfológica
ES080-ARPS-0016- Río Valdemembra: Redacción y ejecución del proyecto de restauración fluvial para la recuperación geomorfológica del cauce.	0,4	4 años	Restauración morfológica
ES080-ARPS-0017- Canal de María Cristina - Albacete: Recuperación de llanuras de inundación del Canal de M <sup>a</sup> Cristina, restauración ambiental de Laguna del Algibarro y recuperación hidrológico – forestal del Barranco de Escartana.	1,1	6 años	Restauración hidrológica
ES080-ARPS-0025 - Río Seco- Barranco de la Parreta (Castellón). Adecuación hidrológica de la zona de marjal del Quadro de Santiago	0,5	6 años	Rediseño del drenaje
Azud de Lucio I en Río Vallanca	0,03	2 años	Eliminación de barreras transversales
Presa de La Covatilla en Río Guadazaón	0,08	2 años	Eliminación de barreras transversales
Presa de La Rinconada en Río Guadarroyo	0,03	2 años	Eliminación de barreras transversales
Molino de Abajo en Río Blanco	0,06	2 años	Eliminación de barreras transversales
Cañada del Fresno en Río Cabriel	0,01	2 años	Eliminación de barreras transversales
Azud de la Porterilla en Río Tejadillos	0,01	2 años	Eliminación de barreras transversales
Azud del Molino del Tío Juan en Río Tejadillos	0,02	2 años	Eliminación de barreras transversales
Presa de Los Pontones en Río Júcar	0,25	2 años	Eliminación de barreras transversales
Molino de Mijares en Río Ojos de Moya	0,20	2 años	Eliminación de barreras transversales
SUMA	11,7		

### 3. La reciente modificación del RDPH. RD 638/2016

- Sistema nacional de cartografía de zonas inundables (SNCZI)
- Zonificación y competencias del Organismo de cuenca
- Criterios informe art. 25.4 del TRLA y autorización en zona de policía
- Futuros retos

## Art. 14 RDPH: Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)

- Constituido por el conjunto de estudios de inundabilidad disponibles
- Incluirá cauces, zona inundable, zonas de servidumbre y policía con zonas de flujo preferente
- Desarrollado en colaboración con las administraciones autonómicas y locales
- Se dará publicidad de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, derecho de acceso a la información, participación pública y derecho a la justicia



<http://aps.chj.es/idejucar/>

<http://sig.magrama.es/snczi>

**DEMARCACIÓN:**  
**PELIGROSIDAD: 474 TRAMOS - 2.600 km**  
**ARPSI: 30 TRAMOS - 900 km**

## ¿ Y si no hay cartografía de zonas inundables con la ZFP?

*Ahora bien, numerosos expedientes que llegan al Organismo de cuenca son solicitudes de autorización de instalación de actividades en zona de policía, en muchos casos por particulares, y sin cartografía de zonas inundables. En estos casos, en el expediente se incluirá una justificación técnica que permita analizar la situación de forma acorde con la magnitud de los posibles efectos y de la inundabilidad de la zona y con ello resolver el citado expediente.*

GUÍA TÉCNICA DE APOYO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LAS LIMITACIONES A LOS USOS DEL SUELO EN LAS ZONAS INUNDABLES DE ORIGEN FLUVIAL...  
Versión 2.0  
7 de junio de 2014

*La complejidad en el cálculo de la zona de flujo preferente es muy variable. En cauces de poca entidad la ZFP puede ser relativamente pequeña. En esos casos, realizando una estimación de la avenida de 100 años, (a partir de métodos hidrológicos sencillos, como CAUMAX o la información disponible en los Planes hidrológicos de cuenca) puede identificarse, a partir de la topografía existente y métodos hidráulicos sencillos, la zona que tiene más de un metro de calado, tener una estimación de las velocidades de la corriente y con eso, realizar una estimación de la ZFP.*

Si existe cartografía PATRICOVA: Resulta similar la ZFP con la Zona 1 + Zona 2

# SNCZI: inventario ARPSI

The screenshot displays the SIA Júcar web application interface. The browser address bar shows the URL <http://aps.chj.es/idejucar/>. The application header includes the logo and name of the Confederación Hidrográfica del Júcar, along with the logos of the Spanish Government and the Ministry of Agriculture, Fisheries, Food and Environment. The main content area features a map of the Júcar river basin with various overlays. A legend on the left side of the map lists the following layers:

- Estudio cartográfico de zonas inundables (SNCZI)
  - Inventario completo de tramos incluidos en el SNCZI
  - Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación -ARPSI-
  - Inventario de tramos en ARPSI
- Riesgo de inundación
- Peligrosidad por inundación
  - Dominio Público Hidráulico -DPH-
  - Zonas inundables
    - P.I. Alta probabilidad T. 10 años
    - P.I. Muy frecuente T. 25 años
    - P.I. Frecuente T. 50 años
    - P.I. Probabilidad media T. 100 años
    - P.I. Probabilidad baja T. 500 años
- IDE Júcar WMS
- Mapa Base
- PNOA máxima actualidad

The map shows a river winding through a landscape with agricultural fields and some buildings. A thick magenta line highlights a specific reach of the river. A scale bar at the bottom left indicates 200m and 800ft. The bottom right corner of the map area shows the coordinate system: UTM30-ETRS89, X = 715.302,1, Y = 4.376.570,1.

<http://aps.chj.es/idejucar/>

# SNCZI: Dominio Público Hidráulico (DPH)

The screenshot displays the SIA Júcar web application interface. The browser address bar shows the URL <http://aps.chj.es/idejucar/>. The application header includes the logos of the Spanish Government, the Ministry of Agriculture and Fisheries, and the Júcar Hydrographic Confederation. The main content area features a map of the Júcar river basin with several overlays. A legend on the left side of the map lists various layers, including flood risk studies, potential significant flood areas (ARPSI), and the hydraulic domain (DPH). The DPH layer is currently selected and highlighted in blue on the map. Other layers include flood risk zones (Zonas inundables) and the water management map (IDE Júcar WMS). The map includes a scale bar (200m/800ft) and coordinate information (UTM30-ETRS89, X = 715.371,4, Y = 4.375.926,5).

Mapa

Leyenda

- Estudio cartográfico de zonas inundables (SNCZI)
  - Inventario completo de tramos incluidos en el SNCZI
  - Areas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación -ARPSI-
  - Inventario de tramos en ARPSI
- Riesgo de inundación
- Peligrosidad por inundación
  - Dominio Público Hidráulico -DPH-
    - Dominio Público Hidráulico -DPH- Cartográfico o Probable
    - Zona de Flujo Preferente -ZFP-
    - Zona de servidumbre
    - Zona de policía
- Zonas inundables
  - P.I. Alta probabilidad T. 10 años
  - P.I. Muy frecuente T. 25 años
  - P.I. Frecuente T. 50 años
  - P.I. Probabilidad media T. 100 años
  - P.I. Probabilidad baja T. 500 años
    - Extensión de la inundación T500
    - Mapa de calados T500 -m.-
- IDE Júcar WMS
- Mapa Base

Datos

UTM30-ETRS89 X = 715.371,4 Y = 4.375.926,5

<http://aps.chj.es/idejucar/>

# SNCZI: Zona de Policía (ZP)

http://aps.chj.es/idejucar/ Inicio SIA Júcar - Confederación H... x

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

SIA Júcar Sistema de Información del Agua de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Imprimir Ver Puntos Área Distancia Zoom Todo

Mapa

Leyenda

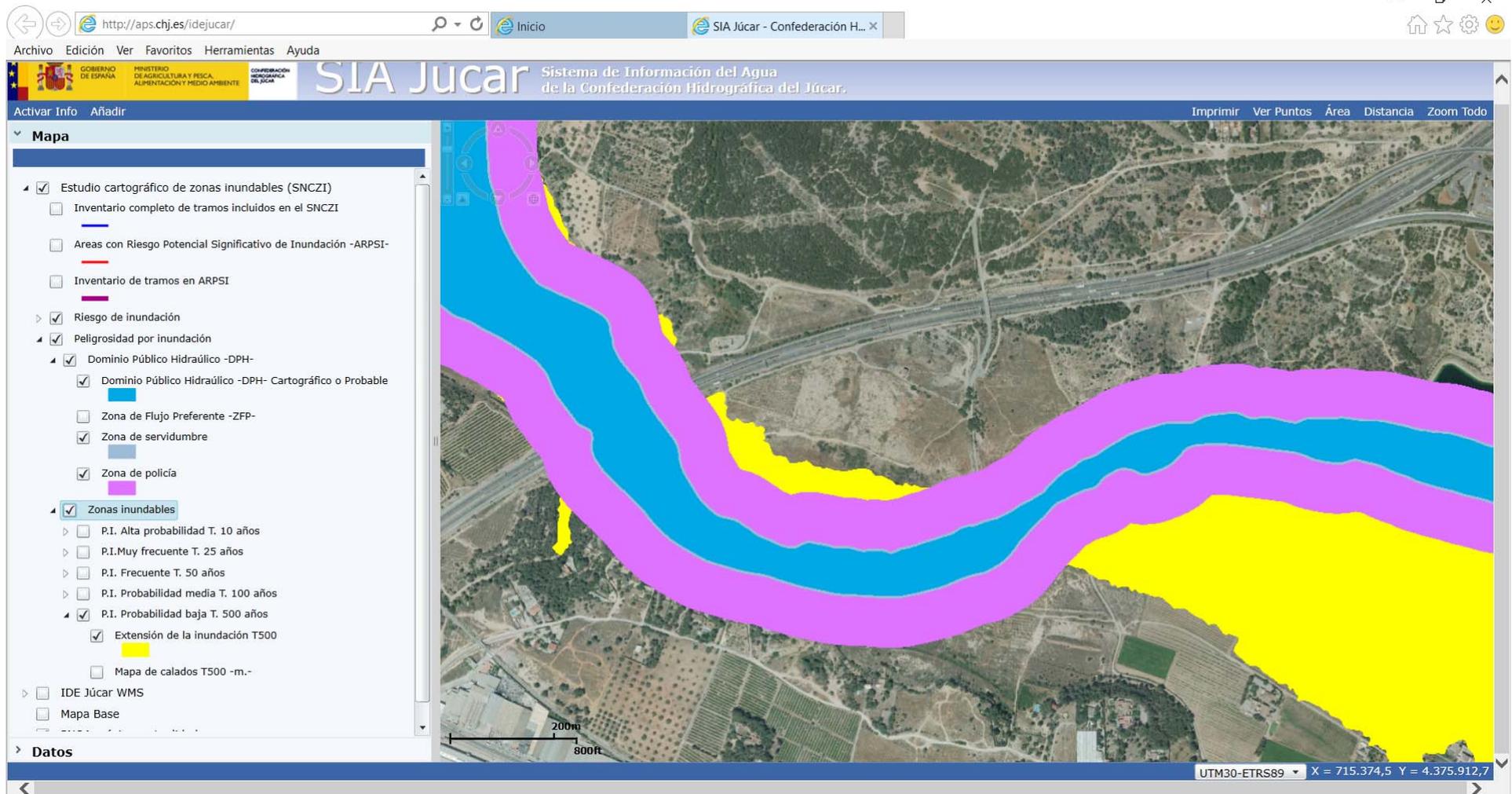
- Estudio cartográfico de zonas inundables (SNCZI)
  - Inventario completo de tramos incluidos en el SNCZI
  - Areas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación -ARPSI-
  - Inventario de tramos en ARPSI
- Riesgo de inundación
- Peligrosidad por inundación
  - Dominio Público Hidráulico -DPH-
    - Dominio Público Hidráulico -DPH- Cartográfico o Probable
    - Zona de Flujo Preferente -ZFP-
    - Zona de servidumbre
    - Zona de policía
  - Zonas inundables
    - P.I. Alta probabilidad T. 10 años
    - P.I. Muy frecuente T. 25 años
    - P.I. Frecuente T. 50 años
    - P.I. Probabilidad media T. 100 años
    - P.I. Probabilidad baja T. 500 años
      - Extensión de la inundación T500
      - Mapa de calados T500 -m.-
- IDE Júcar WMS
- Mapa Base

Datos

UTM30-ETRS89 X = 714.683,2 Y = 4.375.915,8

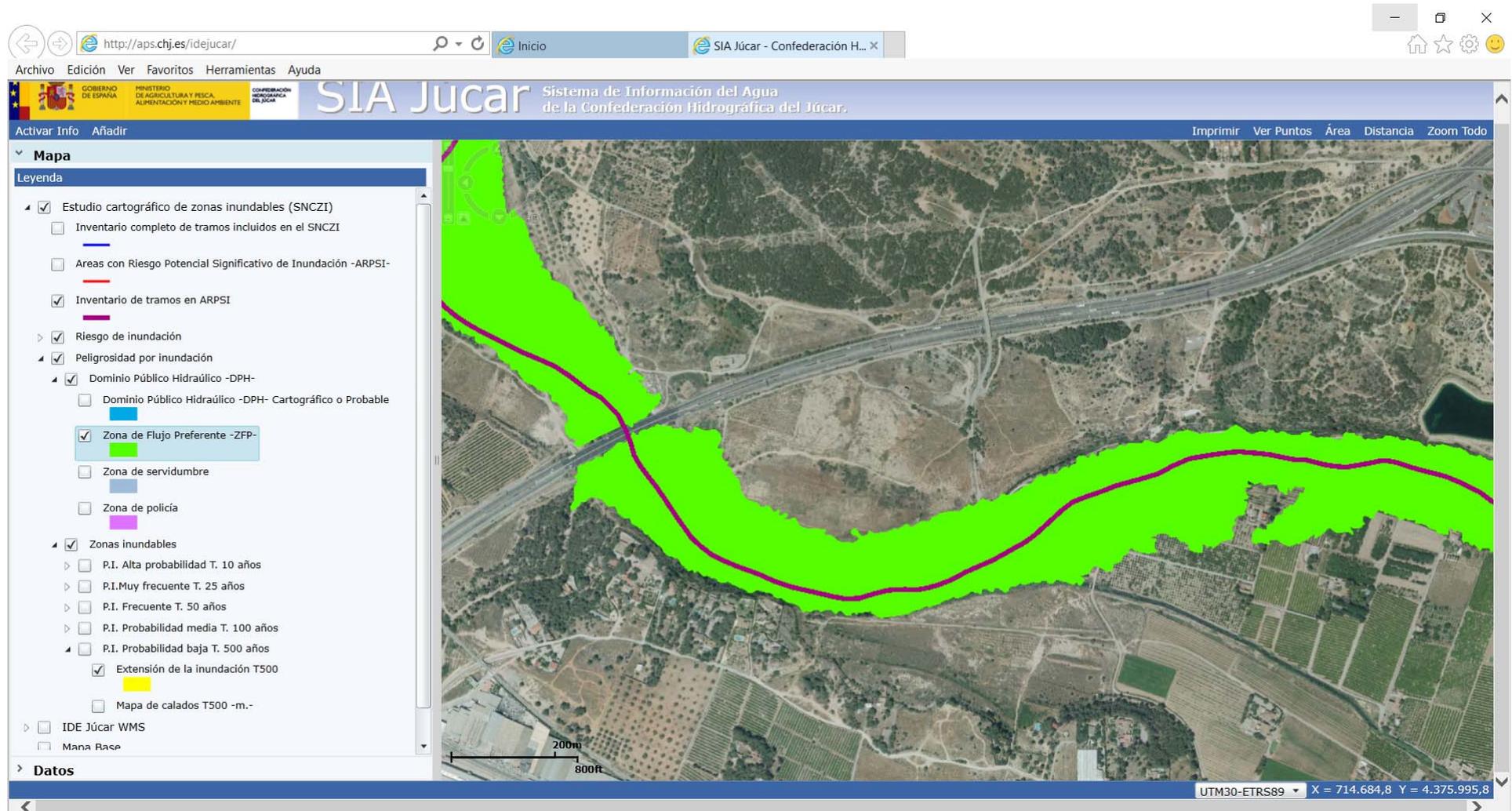
<http://aps.chj.es/idejucar/>

# SNCZI: Zona Inundable (ZI), T=500



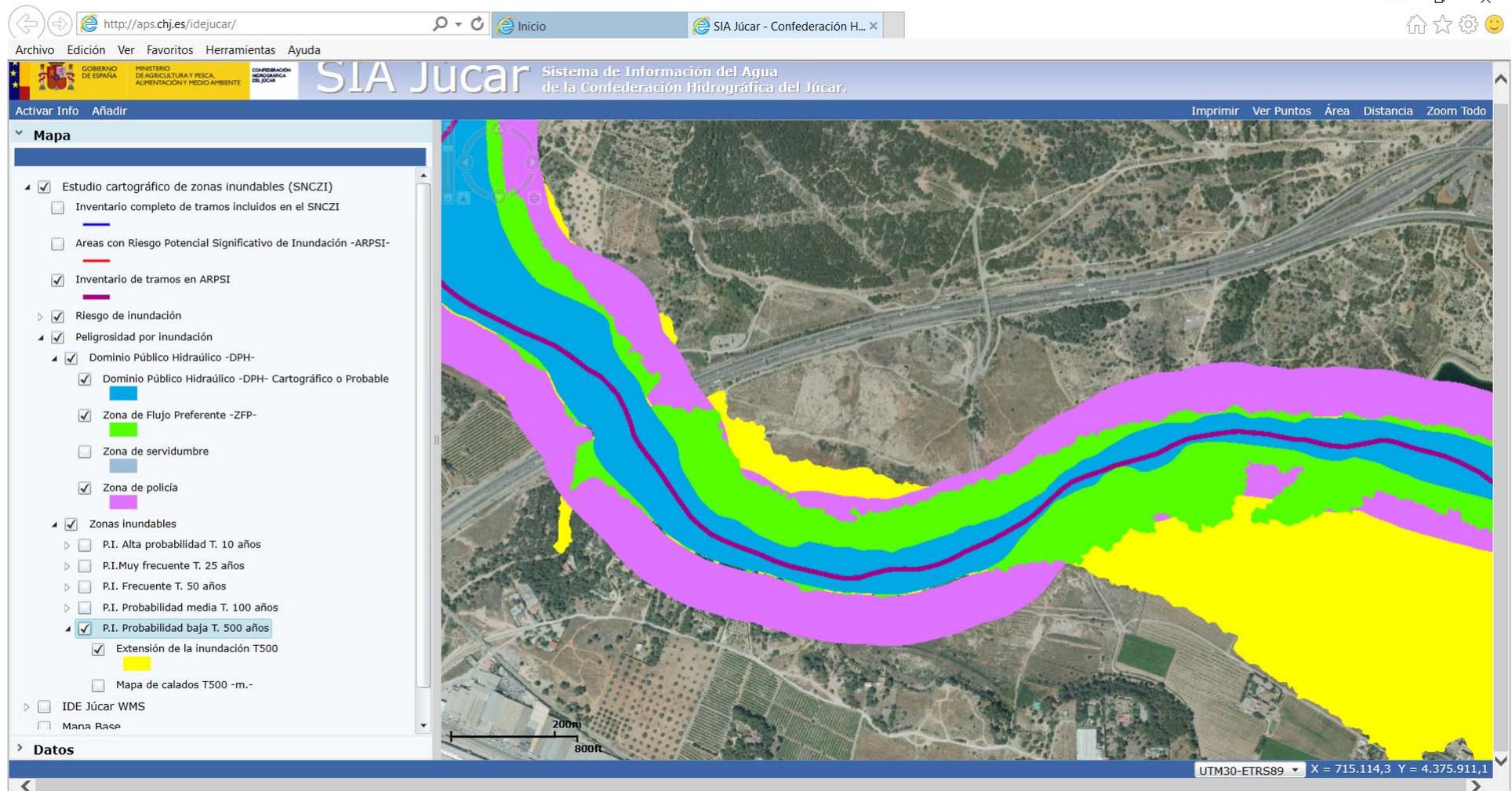
<http://aps.chj.es/idejucar/>

# SNCZI: Zona de Flujo Preferente (ZFP)



<http://aps.chj.es/idejucar/>

# SNCZI: DPH, ZP, ZFP, ZI



<http://aps.chj.es/idejucar/>

## Zonificación y competencias del Organismo de cuenca

---

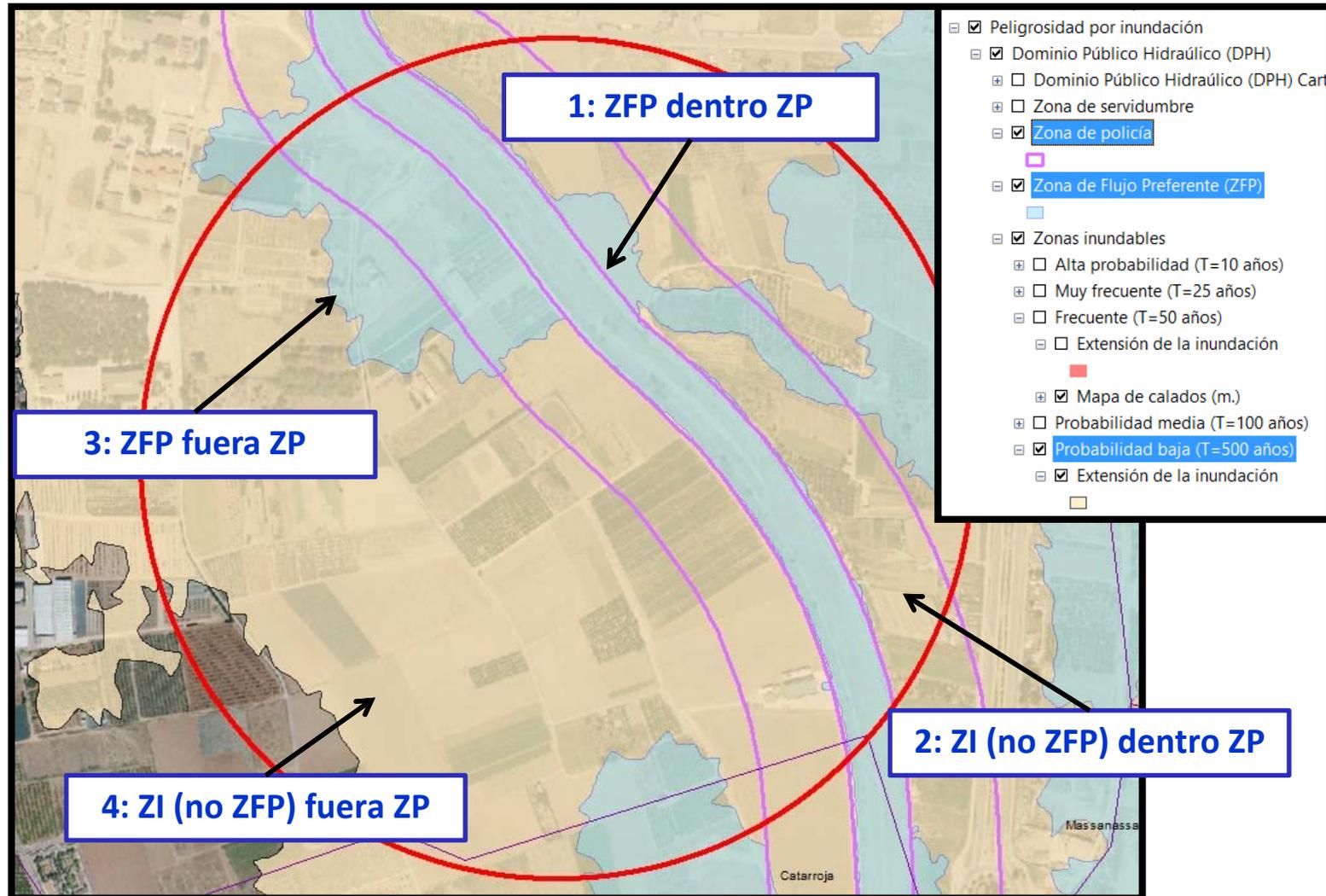
### 1.- Informes art. 25.4 TRLA: Colaboración con las Comunidades Autónomas

*“Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno. ...”*

*Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, salvo que se trate de actos dictados en aplicación de instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto del correspondiente informe previo de la Confederación Hidrográfica.”*

### 2.- Autorizaciones en zona de policía (art. 9 RDPH):

- Alteraciones sustanciales del relieve natural y extracciones de áridos
- Construcciones de todo tipo y usos que supongan un obstáculo la régimen de corriente en avenidas o deterioren el estado de la masa de agua.
- En las zonas de flujo preferente sólo podrán autorizarse actividades no vulnerables y que no reduzcan significativamente la capacidad de desagüe en los términos del art. 9 bis, 9 ter y 9 quáter.
- Podrán modificarse la anchura si lo exige la seguridad de bienes y personas y ampliarse para incluir las zonas de flujo preferente.



<http://aps.chj.es/idejucar/>  
<http://sig.mapama.es/snczi/>

## Criterios informe art. 25.4 del TRLA y autorización en zona de policía

---

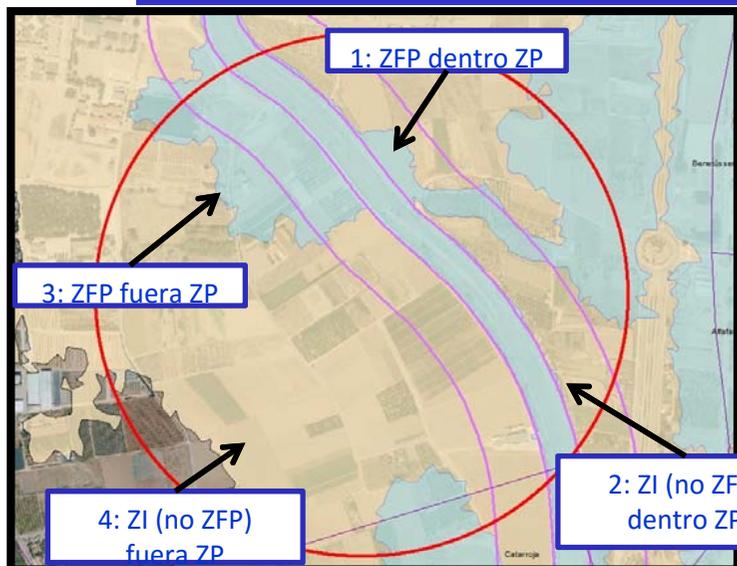
*Por lo tanto, los Organismos de cuenca no tienen amparo legal para autorizar actividades en toda la zona inundable, simplemente, informan al planeamiento urbanístico fuera de la zona de policía. Una vez informado, son las administraciones competentes en urbanismo y ordenación del territorio las competentes en las autorizaciones. Por lo tanto, a la hora de emitir autorizaciones, los organismos de cuenca son únicamente competentes para las autorizaciones en la zona de policía o flujo preferente de acuerdo con los supuestos que marca el TRLA y el RDPH.*

GUÍA TÉCNICA DE APOYO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL  
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LAS LIMITACIONES A LOS USOS  
DEL SUELO EN LAS ZONAS INUNDABLES DE ORIGEN FLUVIAL.

Versión 3.0  
7 de junio de 2017

*El espíritu del RDPH es la promoción de que las edificaciones existentes en la ZFP se vayan adaptando al riesgo de inundación, evitar la ocupación de estas zonas con usos que aumenten la vulnerabilidad (residencias de ancianos, hospitales, etc.)...*

*Así por ejemplo, no sería autorizable el cambio de uso de un edificio en zona de flujo preferente que pasase de hotel a residencia de personas mayores. **No se considera cambio de uso cuando simplemente la actividad comercial que se desarrolle sea la misma o muy similar.***



**1. ZFP dentro ZP:** art. 9 bis, ter o quáter.

- **Planeamiento:** Se informa de acuerdo con el art. 25.4 TRLA.
- **Autorizacin:** se requiere autorizacin **siempre** que se aumente la superficie o el volumen o haya un cambio de uso **problemático**.

**2. ZI (no ZFP) dentro ZP:** art. 14 bis

- **Planeamiento:** Se informa de acuerdo con el art. 25.4 TRLA.
- **Autorizacin:** se requiere autorizacin **siempre** que se aumente la superficie o el volumen o haya un cambio de uso **problemático**.

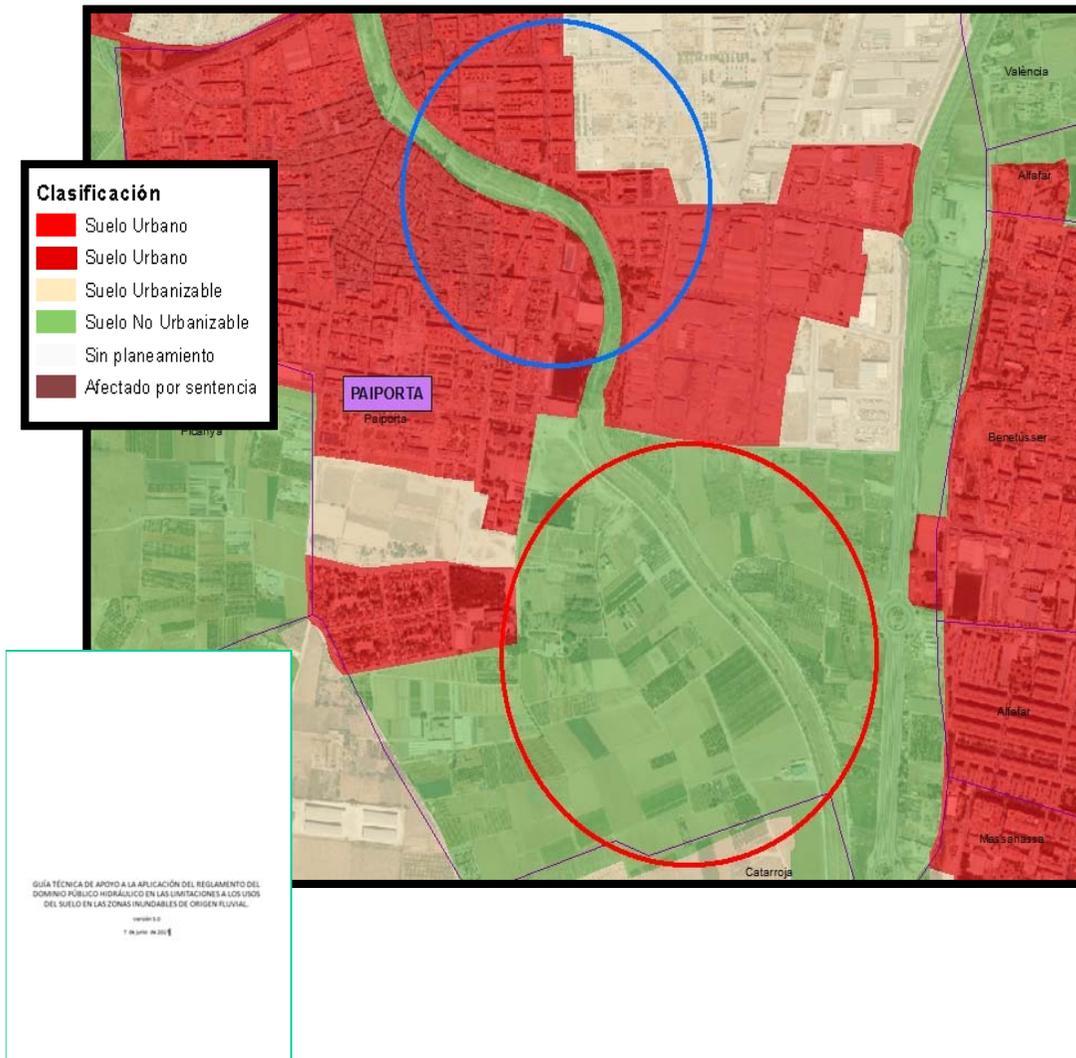
**3. ZFP fuera de ZP:** art. 9 bis, ter o quáter.

- **Planeamiento:** Se informa de acuerdo con el art. 25.4 solo en lo que respecta a la afeccin al rgin de corrientes. **Si se aumenta la ZFP desfavorable, si no se aumente favorable.**
- **Autorizacin:** no se requiere autorizacin. Si se solicita autorizacin se comunicarn que no es necesaria y se analizar el caso **advirtiendo de la viabilidad o no de la actuacin.**

**4. ZI (no ZFP) fuera de ZP:** art. 14 bis.

- **Planeamiento:** Si se prevé un uso incorrecto se advertir en el informe, pero **el OC no se pronunciar al respecto.**
- **Autorizacin:** no se requiere autorizacin. Si se solicita autorizacin se comunicarn que no es necesaria y se analizar el caso **advirtiendo de la viabilidad o no de la actuacin.**

# Zonificación y carácter rural o urbano



- Suelo rural: art. 9 bis, 9 quater y 14 bis.1
- Suelo urbano: art. 9 ter, 9 quater y 14 bis.2

*Son las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales las competentes para clasificar el suelo en diversas categorías que permitan su transformación, pasando de suelos rurales a suelos urbanos a través de diversos pasos urbanístico, todo ello de manera que el RD 638/2015, 9 de diciembre, establece un conjunto de reglas aplicable en función de la categorización del suelo establecida por la CCAA sin que condicione la competencia de aquellas en esta materia. En caso de que se presenten dudas al respecto, serán ellas quienes deberán aclarar la clasificación de un suelo determinado.*

<http://www.habitatge.gva.es/web/sistema-de-informacion-territorial/sistema-de-informacion-urbanistica>

[http://cartoweb.cma.gva.es/arcgis/services/planeamiento\\_vigente/MapServer/WMS/Server](http://cartoweb.cma.gva.es/arcgis/services/planeamiento_vigente/MapServer/WMS/Server)

## OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

*Que el promotor de una actuación en zona inundable sea consciente del riesgo al que está sometida su actividad y **se comprometa a formarse y a tener en consideración las medidas de protección civil aplicables al caso, así como a trasladar esa información a los posibles afectados**, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Es decir, el promotor certifica que va a trabajar en la adopción de medidas de autoprotección y que va a transmitir a los interesados las acciones que sean necesarias para minimizar los riesgos a los que estará sometida esa actividad.*

## CUÁNDO SERÁ NECESARIA:

*Cuando se den las condiciones expuestas en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis, es decir debe presentarse por los promotores de las actuaciones localizadas en la ZFP y en la ZI:*

- 1. En el caso de actuaciones que sean objeto de un expediente administrativo de autorización en ZP o 25.4 del TRLA que **vayan a ser tramitados por el Organismo de cuenca**, la declaración responsable la firmará el promotor de la actuación y **se presentará junto con el resto de documentación exigida** para la autorización o informe de la actuación ante el Organismo de cuenca.*
- 2. En el caso de actuaciones que se desarrollen en la ZI, fuera de la ZFP, la declaración responsable la firmará el promotor de la actuación y se presentará integrada en el resto de documentación exigida por la Administración Autonómica o Local, para la autorización de dicha actividad, **remitiéndose copia al Organismo de cuenca** para conocimiento con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.*

*La modificación del RDPH incluye como requisito adicional en los artículos 9 ter, 9 quáter y 14 bis que “Con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona de flujo preferente (o zona inundable)”.*

*Cuando el registrador **pueda comprobar esta circunstancia** mediante la consulta a la información geográfica publicada en el WMS del MAPAMA o en otros servidores WMS de las Comunidades Autónomas u Organismos de cuenca, a través de aplicaciones informática de información geográfica homologada del artículo 9 de la LH, expedirá junto a la nota de despacho del documento, una certificación registral con la información geográfica que acredite esta circunstancia, por la superposición de la cartografía administrativa con la jurídico registral e indicará que el propietario de la finca ha de cumplir con las limitaciones que imponen los artículos 9, 9 bis y 9 ter y 14 bis, según sea ZFP o ZI, y que habrá de hacer constar la condición de inundable por nota marginal, cuando quiera realizar las actividades de construcción o edificación, u otra que se encuentre limitada.*

*Los Organismos de cuenca, **para actuaciones objeto de un expediente administrativo que así lo requiera**, pueden remitir oficio al Registro de la Propiedad comunicando la resolución dictada por la Confederación con relación al expediente de autorización, indicando que las obras se encuentran en zona de flujo preferente (o zona de policía inundable) y comunicando que se ha instado al titular de la autorización a realizar la citada anotación registral.*

## 4. Conclusiones

- El PGRI realiza por primera vez una planificación a escala de la DHJ con actuaciones esencialmente de gestión en la línea de la Directiva 2007/60/CE.
- Es necesaria la colaboración de las distintas administraciones para la implantación de las medidas del PGRI, en sus respectivos ámbitos competenciales.
- Las principales medidas en ejecución de la CHJ, incluidas en el PGRI:
  - Protección: restauración fluvial y ACB de medidas estructurales
  - Prevención: mantenimiento de cauces, informes art. 25.4 TRLA y autorización ZP
  - Previsión: SAIH y protocolos de comunicación en emergencias
  - Recuperación: ejecución de las necesarias obras de emergencia
- La reciente reforma del RDPH es una oportunidad en la DHJ para evitar el crecimiento futuro de los daños materiales y personales por crecidas.
- Una exitosa aplicación del RDPH requiere:
  - Coordinación y colaboración entre administraciones.
  - Aplicación gradual y flexible.
  - Cobertura técnica y jurídica en las cuestiones más complejas.
  - Criterios para la operatividad de la Declaración responsable y la Inscripción en Registro
- La CHJ ofrece su leal colaboración al resto de administraciones y agentes implicados

**¡ Gracias por la atención !**